Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2021-00461-00

Bogotá D.C., Trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Acredite la calidad de herederos del causante, respecto de los señores JORGE ANTONIO PINILLA ZIPA, JANETH PINILLA ZIPA, LUZ PINILLA ZIPA y ROSA PINILLA ZIPA, allegando su registro civil de nacimiento, o en su defecto acreditar que el mismo fue solicitado a través de derecho de petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, y no le fue otorgado.

2.- Respecto de los demandados, de los cuales se desconoce la dirección tanto física como electrónica para efectos de su notificación sírvase la parte interesada efectuar la manifestaciones de que trata el artículo 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

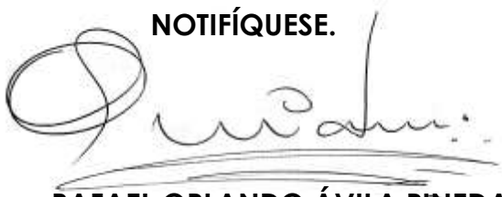

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 124
HOY: 14 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria